

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
COMISIÓN DE JUSTICIA

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la comunicación por la que el Fiscal de Justicia del Estado de Michoacán, informa los resultados de la convocatoria para conformar una terna de aspirantes para ocupar el cargo de Contralor Interno de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

ANTECEDENTES

Único. En sesión de Pleno celebrada el 5 cinco de septiembre de 2024, se dio lectura a la comunicación del día 2 de agosto de ese mismo año, recibida en esa misma fecha en la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, suscrita por el Maestro Adrián López Solís, Fiscal General del Estado de Michoacán de Ocampo, por la cual, hace del conocimiento a esta Soberanía que se aprobó por mayoría de votos, el Dictamen que contiene la Terna para ocupar la Titularidad de la Contraloría de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

Así, del estudio del asunto en cita, los y las integrantes de esta Comisión de Justicia, arribaron a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Se surte la competencia del Congreso del Estado de Michoacán para dictaminar la terna a través de la cual se elige al Titular del Órgano de Control Interno de la Fiscalía General del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 44, fracción XLI, 94 bis y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. Asimismo, tiene la facultad de elegir, por el voto de las dos terceras de los diputados presentes al titular de la Contraloría Interna de la Fiscalía del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 50, fracción IV y último párrafo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

La Comisión de Justicia es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la elección del titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía, en términos de lo

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
COMISIÓN DE JUSTICIA

establecido en el artículo 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La comunicación remitida por el Fiscal General del Estado, a la letra señala que la letra dice:

[...] Distinguida Diputada Presidenta.

Sirva el presente para informar a esta soberanía, que de conformidad con el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, en la cual se establece el procedimiento para la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Contraloría de este órgano autónomo, se han realizado las acciones tendentes a dar la debida observancia a cada uno de los requisitos legales, así como los establecidos en la convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

De lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a la fracción IV del propio artículo 50 de la citada Ley, y una vez que se reunió el Pleno del Consejo Consultivo en sesión ordinaria de fecha 1° de agosto de la presente anualidad, le comunico que se aprobó el siguiente acuerdo:

“SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA TERNA PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

1. *Rodolfo Estrada Pantoja*
2. *Alondra Yuliana Godínez Navarrete*
3. *Reyna Lizbeth Ortega Silva*

A EFECTO DE QUE SEA COMUNICADA A LA BREVEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE.”

Se remite la terna de mérito con su dictamen técnico al H. Congreso del Estado, con el fin de dar inicio al proceso legislativo para la elección de la persona que ocupará el cargo como titular de la Contraloría de la Fiscalía General del Estado, y con ello dar estricto cumplimiento a lo establecido en nuestra Ley Orgánica [...]

Así las cosas, para estar en condiciones de emitir un pronunciamiento de esta Soberanía, acerca de la idoneidad de la persona designada como Contralor Interno de la Fiscalía del Estado, es menester analizar no solo si las personas propuestas reúnen los requisitos legalmente exigidos para ocupar dicho cargo, sino también, si el proceso de selección se realizó conforme a la normativa aplicable al caso.

Dicho lo anterior, tenemos que en del 17 a 19 de junio de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de internet de la Fiscalía General, la Convocatoria para ocupar la vacante de la titularidad de la Contraloría de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

De esta manera observamos que el 29 de julio de 2024, se citó a los integrantes del Consejo Consultivo, para comparecer el 1 de agosto de 2024, a la celebración de la

**CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
COMISIÓN DE JUSTICIA**

Primera Sesión Ordinaria 2024 del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado. Entre cuyos puntos del orden del día, estaba el relativo a la *“Presentación y aprobación del Dictamen Técnico mediante el cual se determina una terna conformada por las personas mejor evaluadas en el examen y en su comparecencia, para ocupar la titularidad de la Contraloría de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, la cual se remite a la persona titular de la Fiscalía General del Estado”*.

En este sentido, fue hasta ese día, jueves 1 de agosto de 2024, cuando los integrantes del Consejo Consultivo analizaron y aprobaron por mayoría el aludido dictamen.

Una vez analizado y estudiado el mencionado proceso de selección a través de la convocatoria expedida por el Fiscal General del Estado, los y las diputadas integrantes de esta Comisión Justicia, encontramos que las tres personas seleccionadas como las mejor evaluadas, acreditan los requisitos y condiciones exigidas para ocupar la Titularidad de la Contraloría Interna de la Fiscalía General del Estado, lo que así fue evaluado por el Consejo Ciudadano de dicha Fiscalía, cuyos resultados son apegados a las condiciones y requisitos fijados en las bases de la convocatoria tantas veces citada, misma que cumplió a cabalidad con la normatividad que rige el referido asunto.

Por lo que, del estudio y análisis a las constancias que se exhiben en los expedientes de cada una de las tres personas aspirantes, se verificó que éstas acreditan y cumplen con cada uno de los requisitos legales, establecidos el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, en la cual se establece el procedimiento para la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Contraloría de ese órgano autónomo, por lo que presentamos a esta Honorable Asamblea, la terna integrada con las tres personas aspirantes con las más alta calificación para ocupar el cargo del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, a saber:

No.	Nombre
1	Rodolfo Estrada Pantoja
2	Alondra Yuliana Godínez Navarrete
3	Reyna Lizbeth Ortega Silva

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44, fracción XLI, 94 bis y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 62 fracción XIX, 64, 85 fracción VI, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de:

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
COMISIÓN DE JUSTICIA

DECRETO

Primero. Elijase como Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, por un periodo de cinco años, a partir de su toma de protesta, de entre la terna que se integra de la siguiente manera:

1. Rodolfo Estrada Pantoja
2. Alondra Yuliana Godínez Navarrete
3. Reyna Lizbeth Ortega Silva

Hecho lo anterior, notifíquese el presente Decreto a la persona que resulte electa, para su conocimiento y respectiva toma de protesta como Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

Segundo. Notifíquese el presente Decreto al Fiscal General del Estado, para su conocimiento.

Tercero. Notifíquese al Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento, y para la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, junio de 2025 dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. ANABET FRANCO CARRIZALES

PRESIDENTA

DIP. DAVID MARTÍNEZ GOWMAN

INTEGRANTE

DIP. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ

INTEGRANTE

DIP. GIULIANNA BUGARINI TORRES

INTEGRANTE

DIP. MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ

INTEGRANTE